

ACTA PLE2018/8 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- PLURIANUALIDAD DE LAS OBRAS DE APERTURA DE LAS AVENIDAS ENRIC VALOR Y FERNANDO RIPOLL. (00:24)

SEGUNDO.- EXPEDIENTE NÚMERO 2018/032 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2017 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. (7:59)

TERCERO.- APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUTXAMEL”. (9:54)

La presente acta está grabada en audio y video (windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por el Secretario Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 1.045.696.512 bytes y 997MB con una duración de 1:23:53 horas.

En Mutxamel a 18 de septiembre de 2018, siendo las 10:30 horas, se reúnen en Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Extraordinario para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

P.P

PRESIDENTE

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO
D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER
D^a. LARA LLORCA CONCA
D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ
D^a. ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ
D. JOSE VICENTE CUEVAS OLMO
D^a. M INMACULADA PÉREZ JUAN
D. RAFAEL PASTOR PASTOR

PSOE

D^a. M LORETO MARTÍNEZ RAMOS
D. CARLOS ALBEROLA ARACIL

D^a. NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA
D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS

C's

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ
D^a. M SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ
D^a. MARIA NIEVES CORBÍ FERRÁNDIZ

GUANYEM

D. BORJA IBORRA NAVARRO
D^a. INMACULADA MORA MÁS

COMPROMIS

D. LLUIS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ
D^a. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ

UEM-EUPV-ERPv: AC

D^a. ALEXIA PUIG CANTÓ

GEDAC

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

INTERVENTOR ACCTAL.

D. JOSE A. BERNABEU BERENGUER

SECRETARIO ACCTAL

D^a. CARMEN SÁNCHEZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

PRIMERO.- PLURIANUALIDAD DE LAS OBRAS DE APERTURA DE LAS AVENIDAS ENRIC VALOR Y FERNANDO RIPOLL.

Al comienzo de este punto, se ausenta por relación directa en el asunto, el Sr. Iborra Navarro (Guanyem).

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 3.09.18, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión conjunta del Área de Servicios Generales y Financiera y Presupuestaria de fecha 7.09.18, que dice:

“El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 27 de julio de 2017 acordó exponer al público por plazo de 30 días los expedientes de obra de Apertura de las Avenidas Enric Valor y Fernando Ripoll Aracil Proyecto de Expropiación por tasación conjunta de los suelos afectados; y de inicio de ordenanza de imposición de un canon de urbanización.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2018, adoptó sendos acuerdos en relación con estas obras:

- a) 3.5.2. Aprobación definitiva del Proyecto de Apertura de la Avenida de Enric Valor y Fernando Ripoll Aracil redactado por los Servicios Técnicos Municipales, en mayo de 2014, con un presupuesto base de Licitación de 684.530,81 €.



- b) 3.5 3. “Nueva exposición pública del proyecto de expropiación por tasación conjunta para la apertura de las Avenidas Enric Valor y Fernando Ripoll Aracil”, en el que se resolvían las alegaciones presentadas, la nueva exposición al público
- c) La suspensión de la tramitación de la Ordenanza Municipal del Canon de urbanización hasta completar la fase de pago de los justiprecios fijados en la expropiación, como liquidación provisional y a cuenta de la que finalmente resulte tras los recursos pertinentes y ejecución final de las obras.

Aprobados definitivamente el proyecto de expropiación y el de las obras, se ha iniciado la tramitación de la ocupación de los terrenos y pago de los justiprecios, dictando el Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras Públicas, providencia de 22 de agosto de 2018, para que por los responsables del centro gestor de Obras Municipales, se iniciarán los trámites de dotación presupuestaria de los créditos necesarios para la contratación y ejecución de las obras de apertura.

En base a dicha providencia el arquitecto técnico municipal y responsable técnico del centro gestor de obras municipales, el 27 de agosto de 2018, ha emitido informe de necesidades sobre la planificación económica de la actuación y de la generación de la partida presupuestaria correspondiente para la contratación y ejecución de las referidas obras con el siguiente desglose:

Anualidad	Concepto	Importe	Total anualidad
2018	Ejecución de obras	27.000,00 €	27.726,00 €
	Coordinación de Seguridad y Salud	726,00 €	
2019	Ejecución de obras	657.530,81 €	663.208,81 €
	Coordinación de Seguridad y Salud	2.178,00 €	
	Legalización instalaciones	3.500,00 €	

Esta obra de inversión será financiada mediante canon de urbanización, conforme establece el artículo 146 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), sin perjuicio de adelantar el Ayuntamiento el importe para permitir la ejecución de las obras difiriendo su exacción a la programación concreta de cada sector y que establece:

“Artículo 146. Cargas de urbanización comunes a varias actuaciones

1. Cuando una misma obra pública sea de común utilidad a varias actuaciones conexas, su coste se repartirá entre ellas a medida que se desarrollen y en proporción a su respectivo aprovechamiento.
2. Quien financie la obra común tendrá derecho a resarcirse del exceso de coste soportado con cargo a las actuaciones siguientes.
3. Las actuaciones posteriores sufragarán equitativamente su parte cuando se programen y reparcelen, si son actuaciones integradas, o cuando se edifiquen, si son actuaciones aisladas.
4. Para garantizar el pago futuro y la actualización de su valor, se establecerá un canon de urbanización, aprobado mediante ordenanza municipal, que establezca fórmulas de actualización y justo reparto.

5. Asimismo, podrá establecerse un canon con destino finalista, a cuenta de infraestructuras complementarias que razones técnicas exijan implantar después de la edificación.”

La ejecución de esta obra requiere tramitar el oportuno expediente de modificación de créditos con propuesta de plurianualidad de las obras.

Considerando lo dispuesto en la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del 2017 prorrogado para 2018, en relación con la tramitación de los excesos de medición y la necesidad de realizar una retención adicional del 10% del importe de adjudicación en las obras de carácter plurianual, en el ejercicio en que finalice el plazo fijado para la terminación de las obras, y en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los importes antes fijados por el arquitecto municipal se deben incrementar en dicho 10% en el ejercicio 2019.

Considerando lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 45 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los compromisos de gastos de carácter plurianual, es necesario aprobar la modificación del cuadro de financiación de cada obra, así como la modificación y ampliación de los porcentajes que vienen determinados en el apartado 3 de dicho artículo.

Considerando lo expuesto, el cuadro de cuadro de financiación queda de la siguiente forma:

Anualidad	Concepto	Importe	Total anualidad	% participación
2018	Ejecución de obras	27.000,00 €	27.726,00 €	3,65 %
	Coordinación de Seguridad y Salud	726,00 €		
2019	Ejecución de obras	657.530,81 €	731.661,89 €	96,35 %
	10% de presupuesto de la obra	68.453,08 €		
	Coordinación de Seguridad y Salud	2.178,00 €		
	Legalización instalaciones	3.500,00 €		
Total de la inversión			759.387,89 €	100,00 %

En base a todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 5 del artículo 174 del TRLRHL, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 del mismo artículo, y

SE ACUERDA:

Primero.- Establecer el cuadro de financiación como gasto plurianual y modificar los porcentajes de financiación para los ejercicios 2018 y 2019, de las obras de inversión de “Apertura de la avenidas Enric Valor y Fernando Ripoll Aracil”, cuya partida presupuestaria será 202.15322.60915, y que tiene un coste total de 759.387,89 €, con el siguiente detalle:

Anualidad	Concepto	Importe	Total anualidad	% participación
2018	Ejecución de obras	27.000,00 €	27.726,00 €	3,65 %
	Coordinación de Seguridad y Salud	726,00 €		
2019	Ejecución de obras	657.530,81 €	731.661,89 €	96,35 %
	10% de presupuesto de la obra	68.453,08 €		



	Coordinación de Seguridad y Salud	2.178,00 €		
	Legalización instalaciones	3.500,00 €		
Total de la inversión		759.387,89 €	100,00 %	

Acuerdo que se adopta por 20 votos a favor de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(1), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1); y la abstención del Sr. Iborra Navarro (Guanyem).

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) se ratifica en el criterio mantenido por su grupo municipal en la aprobación inicial del expediente. Apoya la propuesta del equipo de gobierno, cuyo fin es la apertura de esta avenida, en cuanto supone para la circulación y expansión de este municipio hacia la zona oeste, si bien considera que los medios utilizados no son los adecuados, pues aunque exista informe técnico municipal que lo avale, con esta nueva valoración los propietarios han visto rebajado, en todos los casos, sus pretensiones.

Manifiesta el Sr. Alcalde que no tiene claro si con lo que no está de acuerdo el grupo municipal Ciudadanos es con los medios o con el procedimiento seguido. Que esta nueva valoración se ha realizado por los Servicios Técnicos Municipales, y señala que las valoraciones iniciales que se hicieron tenían un periodo de validez de 6 meses, y a petición de alguno de los interesados tuvieron que actualizarse, si bien no ha supuesto, en todo caso, un menor precio. Que, no obstante, queda abierta la vía del Jurado Provincial de Expropiación que es quien determinará, en caso de desacuerdo, su precio final. Entiende que el procedimiento utilizado ha sido el adecuado, con independencia del resultado de las valoraciones.

Aclara el Sr. Sola Suárez que su disconformidad no es con los medios técnicos utilizados ni con el procedimiento administrativo, sino con las valoraciones realizadas. No pone en duda ni los informes técnicos ni el procedimiento.

SEGUNDO.- Expediente número 2018/032 de Modificación de Créditos al Presupuesto Prorrogado de 2017 por Créditos Extraordinarios.

Al comienzo de este punto se ausenta por relación directa en el asunto el Sr. Iborra Navarro (Guanyem).

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 3.09.18, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión conjunta del Área de Servicios Generales y Financiera y Presupuestaria de fecha 7.09.18, que dice:

“Dadas las diversas situaciones de necesidad económica planteadas por las distintas concejalías para el buen funcionamiento de determinados servicios, y en base a los informes presentados en la Oficina Presupuestaria por el Centro Gestor de Obras

Municipales, para la modificación de créditos, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Considerando que, según el informe de Intervención de fecha 3 de septiembre de 2018, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente modificación NO afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

Tiene a bien PROPONER

PRIMERO: La aprobación del expediente número 2018/032 de modificación de créditos al presupuesto prorrogado de 2017 por créditos extraordinarios, a continuación detallado:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Descripción	Importe
202.15322.60915	OBRAS DE APERTURA AVENIDA ENRIC VALOR FERNANDO RIPOLL	27.726,00

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....27.726,00

Para la financiación de dichos créditos, se propone realizar la modificación presupuestaria consistente en la “Baja Total o parcial” del crédito asignado a las partidas que a continuación se relacionan,

BAJAS POR ANULACION

Partida	Descripción	Importe
202.33211.62217	OBRAS ACOND. BIBLIOTECA PZA. RUZAFA	27.726,00

TOTAL BAJAS POR ANULACION.....27.726,00

SEGUNDO: Proceder a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de posibles alegaciones y reclamaciones, con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.”



Acuerdo que se adopta por 20 votos a favor de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(1), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1); y la abstención del Sr. Iborra Navarro (Guanyem).

TERCERO.- Apertura del procedimiento de contratación del “Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Mutxamel”.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 3.09.18, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión conjunta del Área de Servicios Generales y Financiera y Presupuestaria de fecha 7.09.18, que dice:

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Providencia del Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento de fecha 16 de abril de 2018, una vez redactado por el Ingeniero Municipal el Pliego de Condiciones Técnicas, y por el Departamento de Contratación el de Cláusulas Administrativas, que han de servir de base para la contratación del “Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Mutxamel”, siendo el valor estimado del contrato de 7.725.000,00 euros, con un presupuesto de licitación de 1.699.500,00 euros/año, desglosándose en 1.545.000,00 € de base imponible y 154.500,00 € del 10% de IVA, procede la apertura del procedimiento de contratación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y por los artículos correspondientes del Reglamento de Contratos del Sector Público. El contrato debe calificarse como de servicios, a tenor del art. 17 de la LCSP, que define los contratos de servicios, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo señalado al efecto en el art. 22 del mismo texto legal.

En armonía con lo que establece la Disposición Adicional Segunda de Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), al superar el valor estimado del contrato el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, el órgano competente de contratación es el Pleno.

En base a lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar como forma de licitación el Procedimiento Abierto para el contrato de servicios previsto en los arts. 156 a 158 LCSP, para contratar el “Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Mutxamel”, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Técnicas, y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados al efecto, siendo el valor estimado del contrato de 7.725.000,00 euros, con un presupuesto de licitación de 1.699.500,00 euros/año, desglosándose en 1.545.000,00 € de base imponible y 154.000,00 € de 10% de IVA, siendo la duración de cuatro años, debiendo de comenzar en enero de 2019, se tramita como un gasto plurianual ajustándose al siguiente desglose, IVA incluido, años 2019, 2020, 2021, y 2022 la cantidad de 1.699.500,00 euros.

Estableciéndose la duración del contrato en cuatro años, con la posibilidad de una prórroga de un año.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas, y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento abierto, una vez incluidas las modificaciones dictaminadas favorablemente en comisión.

TERCERO.- Tratándose de un gasto plurianual debe existir el compromiso firme de aportación del resto de anualidades, debiendo ser objeto de presupuestación específica de crédito para las anualidades futuras y formalización al inicio de cada ejercicio la autorización y disposición del gasto sobre el correspondiente crédito disponible, con el fin de atender el reconocimiento de obligaciones que mensualmente se llevará a cabo por el Centro Gestor competente.

Autorizar el gasto de 2.719.200,00 € (nº doc. 92018900048), y la cantidad 4.078.800,00 € (nº doc. 92018900049), para los ejercicios futuros 2019, 2020, 2021, y 2022, con cargo a las Partidas 231 16210 2270001 y 231 16300 2270001, del Presupuesto Único Municipal.

CUARTO.- Anunciar la licitación en el Diario Oficial de la Comunidad Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el plazo para presentar proposiciones de 30 días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea, conforme a los arts. 135 y 156 de la LCSP.

QUINTO.- Dar cuenta al Negociado de Cooperación y al Ingeniero Municipal.”

Acuerdo que se adopta por 11 votos a favor de los grupos municipales PP(8) y Ciudadanos(3); 5 abstenciones de los grupos municipales PSOE(4) y UEM(1), y 5 votos en contra de los grupos municipales Guanyem(2), Compromís(2) y GEDAC(1).

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) agradece que el equipo de gobierno haya contemplado alguna de las propuestas presentadas por su grupo municipal, aunque se trate de las más sencillas y fáciles. Que, justamente, las que consideraban más importantes y encaminadas a solucionar las carencias detectadas durante estos cuatro años, se han rechazado. El grupo socialista considera importante el aumento en la frecuencia de la limpieza viaria, en el barrido, etc, así como zonificar el municipio de otra manera, equiparando la zona 3 a la zona 2, pues no ve diferencia entre unas urbanizaciones y otras. Que la propuesta del PSOE iba encaminada a resolver estos agravios comparativos, que no ven justificados y las quejas continuadas de los vecinos les dan la razón.

Que todo lo dicho es razón suficiente para no votar a favor de estos pliegos de condiciones, que no resuelven todos los problemas de limpieza viaria que está padeciendo, actualmente, este municipio. No obstante, el sentido común, la responsabilidad política y la necesidad de salir de esta situación caótica que vive el pueblo de Mutxamel, que arrastra desde hace cuatro años, hace que el voto de su grupo municipal sea de abstención. Que no van a consentir que el equipo de gobierno sea permisivo con



la nueva empresa que resulte adjudicataria, ni su voto de abstención va a ser un cheque en blanco, pues estarán pendientes de que se cumplan todos los requisitos establecidos en estos pliegos, haciéndose un seguimiento exhaustivo de la prestación del servicio, para que dentro de seis meses no se esté en la situación actual.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) dice que estos pliegos de condiciones técnicos y administrativos recogen muchas mejoras en cuanto a la limpieza viaria que, tantas quejas y con razón, realizaron los vecinos por falta de limpieza de contenedores, aceras, baldeos, o en el tema de poda en las urbanizaciones, o de nuevos contenedores y maquinarias para la realización de distintos servicios, etc. Valoran positivamente la redacción de estos pliegos, pues con su puesta en marcha se resolverá más del 90% de la problemática que existe actualmente, producida no tanto por deficiencia de los anteriores pliegos sino por la baja presentada por la empresa concesionaria del servicio. También ven positivo que en la baremación, el precio tenga un valor casi ninguneado y que se ponga en valor temas como el personal: plantilla actual y nuevas incorporaciones, o la maquinaria. Por todo ello, apoyan la propuesta del equipo de gobierno.

El Sr. Iborra Navarro (Guanyem) ve carencias tanto en los pliegos de condiciones administrativos como técnicos, pues aunque haya una clarificación de las puntuaciones recogida en ellos y los criterios de adjudicación hayan bajado, no ve una mejora contundente en el servicio. Dice que los medios materiales y personales son fundamentales en la problemática que tiene el municipio, la dispersión poblacional. Que su grupo municipal presentó un total de 53 propuestas de mejora, algunas han sido aceptadas (como la adecuada situación de contenedores en cruces o carreteras con poca visibilidad o la referida a la limpieza de grafitis) al no suponer un aumento económico.

Pero que no se han tenido en cuenta otras propuestas, como el aumento de contenedores y papeleras, la frecuencia de baldeos, limpieza de pipican, la modificación de las zonas y la frecuencia de recogida de basuras en las urbanizaciones. En cuanto a los nuevos contenedores de orgánica, que por ley se deberá cumplir en el 2020, sólo hay 10 contenedores y en el núcleo urbano, por lo que los vecinos de las urbanizaciones no tendrán derecho a reciclar material orgánico. Tampoco la propuesta de hacer una campaña de concienciación a los comerciantes del mercadillo sobre reciclaje, mediante la colocación de contenedores junto a los puestos.

En cuanto a las mejoras que se recogen, dos de las tres son de mantenimiento y no del servicio de limpieza, como pintar los postes de iluminarias con producto no corrosivo en sólo 73 iluminarias, y que consideramos insuficiente, o la referida al mobiliario urbano. Su grupo municipal propuso una trituradora, que no ha sido puesta en marcha en estos cuatro años, o una compostadora. Tampoco se ha aumentado la frecuencia en la limpieza de imbornales.

Considera que hay que aportar más dinero a este contrato porque el personal que hay actualmente no es suficiente, y si se quiere dar un buen servicio hay que pagarlo, pero no exigirles a los trabajadores que hagan más de lo que pueden. Se tiene que aumentar la plantilla y éste es el momento, pues en caso contrario estaremos en la misma situación que la actual. Finaliza diciendo que su grupo municipal no quiere ser parte de esta estafa al pueblo de Mutxamel por lo que votarán en contra.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) se suma a lo manifestado por el resto de grupos municipales y reitera lo dicho en comisión de que “no le salen los números”, si se compara lo que gasta Mutxamel en este servicio (1.200.000€, ahora 1.600.000€) con otros municipios, como San Vicente (5.800.052€ y 40.55Km2 de superficie), El Campello (3.600.000€), Sant Joan (2.352.000€), Calpe (5.620.000€), etc. Aparte, el gasto en residuos sólidos urbanos por habitante, en estos municipios es de 102€ en San Vicente, 127€ en El Campello, 60€ en Mutxamel, 102€ en San Joan y 275€ en Calpe. En cuanto al tema del bienestar comunitario: alcantarillado, abastecimiento domiciliario de agua, recogida y gestión, etc, el municipio de Mutxamel desde el año 2014 está a la cola de otros municipios (no sube de los 250€ de gasto por habitante).

Señala que, en todo servicio existen dos componentes, los medios técnicos (maquinaria, camiones de limpieza, etc.) y los personales, y respecto a este último se pregunta cuál ha sido su situación de los trabajadores del servicio de limpieza durante todo este tiempo, qué bajas de larga duración o vacaciones se han cubierto, o qué ha sucedido con los servicios extraordinarios.

Que en estos cuatro años ha observado que, además de que el servicio iba muy por debajo del coste, no ha habido planificación por parte de la empresa, ni control y fiscalización por parte del Ayuntamiento. Además y, aunque no exista relación del Ayuntamiento con los trabajadores de la empresa que gestiona el servicio, sí debe velar para que trabajen en unas condiciones aceptables.

Finaliza diciendo que con el precio del contrato (1.690.000€) el Ayuntamiento no va a ser capaz de solucionar el problema de limpieza que Mutxamel ha tenido durante este tiempo. Por lo que, si los trabajadores no están bien considerados y la empresa no tiene recursos suficientes, pronostica un fracaso para estos cuatro años siguientes. Además considera que el Ayuntamiento debería haber sido más ambicioso en el reto que supone la recogida de orgánica en el municipio. Por todo ello su grupo municipal votará en contra.

La Sra. Puig Cantó (UEM) dice que, de las propuestas presentadas por su grupo municipal, sólo se han admitido dos, y como ha dicho la Sra. Portavoz del PSOE las más sencillas y fáciles (adhesivo informativo con horario de depósito de residuos y contenedores adaptados). No se han incluido otras, como el Plan de limpieza del núcleo urbano y urbanizaciones, el aumento de limpieza de escombros mecánico u/o manual de algunas urbanizaciones, pues son muchas las quejas que hay a día de hoy, o puntuar el aumento salarial hasta un 15% como máximo, o el estudio de la municipalización del servicio. Tampoco ha visto recogidas en los pliegos, ninguna de las peticiones solicitadas por los trabajadores/as de la empresa al Sr. Alcalde. Por todo ello, el voto de su grupo municipal será de abstención.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) dice, que sin entrar en el pliego de condiciones, la propuesta de su grupo municipal siempre ha sido la municipalización de este servicio. Han conocido, desde que están en el Ayuntamiento, a tres empresas que han gestionado el servicio y ninguna ha sido satisfactoria. Hubiera sido una oportunidad para estudiar la posibilidad de que este servicio fuera gestionado por la empresa municipal EMSUVIM, pero no existe voluntad política. Por todo ello, votarán en contra.



El Sr. Cuevas Olmo (PP) agradece, en primer lugar, las aportaciones hechas por los grupos municipales y señala que nunca ha estado ningún pliego tanto tiempo al servicio de los grupos de la oposición ni se ha discutido con tanto detalle. No obstante, considera que dónde hay que poner más énfasis no es el pliego en sí, sino en su ejecución.

En cuanto a lo manifestado por el PSOE, dice que la zonificación se hace en base a lo que determina un técnico municipal y que el equipo de gobierno respalda.

Respecto a los criterios de recogida y limpieza en las distintas zonas del municipio, dice que se ha hecho basado en criterios de territorio y población, que tal vez no sea el acertado pero es el que técnicamente nos aconsejan.

El aumento de la frecuencia y de los servicios se hace en base a un estudio de costes, y a partir de ahí, si hay que incrementar algún precio se tendrá que justificar, pero no por ser más caro ni por tener más frecuencia el servicio es mejor, por lo que discrepa de lo manifestado por el Sr. Pastor Gosálbez.

Que parece que los problemas del servicio de limpieza y recogida de residuos existen en toda la Comarca, pues en definitiva, se trata de un servicio de importante complejidad. Que cuando el equipo de gobierno trae a aprobación unos pliegos se hacen con la idea de que sea el mejor pliego y que funcione. Además se ha contratado una persona para que lleve el control de todos los servicios que se prestan en este Ayuntamiento. Que es cierto que este servicio no se presta como le gustaría a todos, pero el equipo de gobierno ya lo dijo desde el primer momento.

Que el Sr. Sola Suárez ha señalado dos aspectos importantes que se regulan en el pliego, el tema de la baja temeraria, que ya se intentó regular por el equipo de gobierno en el anterior contrato, aunque no hay que olvidar que es una cuestión compleja. Que lo que se han buscado en este pliego son fórmulas que hagan que el licitador que baje de determinadas cantidades tenga que justificar su oferta. En cuanto a los criterios de adjudicación del contrato, señala que el precio a ofertar por los licitadores es lo menos importante del contrato, supone sólo un 20% de lo que se va a tener en cuenta. Otros criterios como el personal supone un 30%, y después existen otras variables que se han aportado en el pliego.

En cuanto a las mejoras incluidas, entienden que son las adecuadas al contrato, aunque el licitador puede ofertarlas o no.

Por otro lado le parece excesivo que diga el Sr. Portavoz de Guanyem que el pliego sea una estafa, cuando han tenido mes y medio para mejorarlo, y las únicas aportaciones hechas por su grupo se referían a aumentar las cantidades puestas en los pliegos (frecuencia en el servicio, número contenedores, etc.).

En cuanto al precio de este contrato, manifiesta que se ha incrementado en los últimos 6 años, 700.000€, por lo que entiende este incremento razonable.

Por último dice que no va a entrar en el tema de valoraciones del personal, porque lo que tiene que hacer la Administración en relación al tema de los trabajadores de las empresas que dependen del Ayuntamiento es garantizar los puestos de trabajo. Porque reclamar, como ha hecho algún grupo municipal, se incremente el 15% del sueldo a los trabajadores, aunque queda bien de cara a los medios de comunicación y con los propios trabajadores, no lo entiende razonable y además como administración no puede hacerse, porque ¿en base a qué criterios?, pues son los convenios colectivos los que regulan las condiciones de los trabajadores. También en estos pliegos se intenta solucionar el tema

de la nueva adscripción de trabajadores y de los servicios extraordinarios, que creaban alguna dificultad en los anteriores pliegos.

Por tanto, considera que estos pliegos son los mejores que se podían hacer, entre otras razones porque han estado a disposición de los grupos municipales y han hecho las aportaciones que han considerado oportunas.

En cuanto a la municipalización del servicio, ya dijo el equipo de gobierno que no tiene nada en contra de la municipalización de algunos servicios, pero lo único que se pide es que el servicio sea más económico y eficiente. Se ha hecho con el servicio de jardinería, pero en el caso del servicio de limpieza y recogida de residuos entiendo que es más complicado, pero no estamos en contra de que se pudiera hacer.

Por último agradece a los dos técnicos municipales que han elaborado los pliegos, el esfuerzo realizado, pues según su punto de vista es un buen pliego, pues además de ser muy detallado, se incluye en él costes de maquinaria, de personal y beneficio industrial que se especifica claramente.

Réplica de la Sra. Martínez Ramos:

Que no pone en duda los criterios técnicos y que, respecto a los criterios de territorio y población a los que se ha referido el Sr. Cuevas, manifiesta que la población no ve reflejada en su territorio los impuestos que paga, en servicios bien hechos. Que cuando el PSOE se refiere al aumento de frecuencias de lavado de aceras, barridos de calle, limpieza de contenedores e imbornales, etc., implícitamente lleva aparejado un aumento de plantilla y de presupuesto. Por otro lado, desconoce cómo se va a solucionar el tema del mercadillo, pues tanto en el pliego anterior como en éste dice que se hará “sin detrimento del servicio” y, sin embargo, el servicio sí se ha visto perjudicado. Que reconoce que el pliego de condiciones administrativas no prioriza tanto el precio y que la plantilla se subroga al 100%, pero aun así consideramos insuficiente la plantilla. Por lo que, entiende que tanto el aumento de frecuencia, como de personal y de presupuesto debería haber sido considerado.

Réplica del Sr. Iborra Navarro:

Que el PP dice que se han presentado pocas propuestas que sean contundentes, pero no es así, pues son 53 las presentadas, en las que se pide aumento de plantilla, contenedores, frecuencia, aumento de contenedores de orgánica para urbanizaciones, etc, y para eso hace falta mayor precio pues hay que dar un servicio, pero de calidad. Hay que aceptar que Mutxamel tiene una población diseminada amplia, con muchas urbanizaciones, etc., aparte de ser un pueblo vacacional que hace que en periodo estival se incremente todavía más la basura. Por tanto se han hecho propuestas, algunas de ellas suponen un mayor precio, y la obligación política de la Corporación es decidir si se aceptan o no, porque después tendremos que ser consecuentes con esa decisión.

Que si se quiere un Mutxamel más limpio hay que trabajar en ello, y no tener la sensación de la existencia de urbanizaciones de primera o segunda, que al final lo que hacen es un desapego con el núcleo urbano.

Réplica del Sr. Pastor Gosalbez:

En contra de lo dicho por el Sr. Portavoz del PP, considera que cuando se paga más por un servicio, éste es mejor, tal vez por la motivación del personal al tener un mayor



suelo, o porque al cobrar más se ven obligados a dar un mejor servicio, etc. y ello sin dudar de la profesionalidad y de las ganas del personal que trabaja actualmente en el servicio de limpieza.

Señala que el problema es de falta de control y planificación para acometer los trabajos, y destaca como cuestión relevante el grado de satisfacción que tengan los usuarios con el servicio. En último lugar considera que se debería ser un poco más ambiciosos, y eso no se corresponde con el 1.600.000€ de este contrato.

Réplica de la Sra. Puig Cantó:

Dice que hay administraciones públicas que han incluido en sus pliegos de condiciones el aumento salarial a los trabajadores del servicio, por tanto sí que es viable. Además su grupo municipal solicitó la realización de un estudio para la municipalización del servicio, y en este sentido, recuerda las palabras manifestadas por el Sr. Alcalde, en fecha 23.08.14 de que se asumiría la gestión directa del servicio siempre que fuera posible, y eso sólo se puede valorar con un estudio previo.

Réplica del Sr. Cuevas Olmo:

A la Sra. Martínez Ramos:

Que el tema del mercadillo tradicional aparece en el punto 6.5 del pliego, donde se especifica claramente que se realizará “sin detrimento del resto de los servicios”. Que se ha intentado mejorar los pliegos, pero el problema no son los pliegos sino su cumplimiento y de los mecanismos que dispone la administración para exigírselo a las empresas.

Al Sr. Iborra Navarro:

Que el técnico municipal explicó en comisión por qué no se incluían algunas de las peticiones hechas por su grupo municipal, como el camión para limpieza de contenedores (que supone un incremento de 200.000€ más del servicio), o en el tema del reciclaje en las urbanizaciones, etc.

Al Sr. Pastor Gosálbez:

No comparte la opinión del Sr. Portavoz, pues ser más ambicioso no significa poner más dinero, sino mejorar los pliegos, que es lo que ha hecho el equipo de gobierno, abriéndolo al resto de grupos municipales para que haga las aportaciones que considera oportunas. Ni que a mayor precio mejor servicio.

Por último reitera que, la intención del equipo de gobierno es traer el mejor pliego que se pueda, pues en otro caso no se licitaría y se dejaría al próximo equipo de gobierno.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que desde que entró este equipo de gobierno en el 2011, intentaron mejorar el servicio de limpieza viaria y de recogida de basura, sacando un pliego de condiciones, modernizando el servicio, etc. La perspectiva era que fuera mejor, con un incremento en el precio de licitación en la medida de las posibilidades, con un cambio en el sistema de recogida y poniendo barreras en el pliego a las bajas desproporcionadas. El resultado fue el que conocemos, pero ¿fue culpa del

pliego?. Nosotros asumimos nuestra responsabilidad, aunque no se trata de un problema en concreto de Mutxamel, sino generalizado, pues son varios municipios de la Comarca los que están teniendo problemas con el servicio que realizan, al que también se une el poco civismo de los ciudadanos.

Ahora se realizan estos pliegos de condiciones, muy trabajado técnicamente, con un estudio de costes y un precio de licitación de 1.699.000€, es decir ha supuesto un incremento de más del 30% respecto del anterior, basado en informes técnicos que consideran esa cantidad como idónea para realizar el servicio.

Que las aportaciones hechas por los grupos municipales no están trabajadas porque lo que hacen es incrementar el número de frecuencia o de recogida, etc. Se han admitido muchas de ellas y otras, que suponen un incremento de precio, se han rechazado, según valoración de los técnicos municipales.

En relación con las comparaciones hechas con otros términos municipales, no son tales, como en el caso del municipio de San Vicente, ni tampoco se puede comparar la frecuencia de recogida entre L'Almaixada y Río Park, cuya extensión es 10 veces mayor y con 10 veces menos población.

En relación con la limpieza del mercadillo, recuerda a la Sra. Martínez Ramos que cuando era la concejala de servicios y mantenimiento, el convenio laboral de los trabajadores decía lo mismo que el actual, es decir, que se garantice la limpieza del mercadillo sin detrimento del resto del servicio.

Por último pediría preguntaran por el grado de satisfacción de los ciudadanos de cualquier municipio de la Comarca respecto de este servicio, pues la insatisfacción del servicio es general, y no sólo por el servicio sino, en parte, por el incivismo. Por tanto, hay que hacer que se cumplan los pliegos, estableciendo los mecanismos necesarios para ello.

Finalmente da las gracias al equipo técnico por el trabajo realizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:53:53horas, de todo lo cual, yo la Secretaria Acctal, doy fe.

EL ALCALDE
Fdo.: Sebastián Cañadas Gallardo

LA SECRETARIA ACCTAL
Fdo.: Carmen Sánchez Álvarez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de octubre de 2018.

Mutxamel, a 29 de octubre de 2018
EL SECRETARIO ACCTAL
Fdo.: Salvador Sánchez Pérez